DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI JEVA REHEGUA TETÃ REMIMOÍMBY

ADENDA N° 01

DEL CONTRATO N° 37/2023 - LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA – CD N° 26/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 437.249.

Entre la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, domiciliada en ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO N° 202, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN**, con cédula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ**, con RUC N° 2292560-0, domiciliada en 14 de Abril c/ Paraiso N° 3255, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, con cédula de identidad N° 2.292.560, en carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 01 del Contrato N° 37/2023 de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. ANTECEDENTES:

El Contrato N° 37/2023 correspondiente a la Licitación por Contratación Directa CD N° 26/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" – ID N° 437.249, de fecha 24 de noviembre de 2023.

La Nota Dpto. de Bs. y Ss. N°: 049/2024 de fecha 16 de abril de 2024, por la cual se solicita la ampliación del llamado, con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas.

La Nota UOC N° 239/2024 del 17 de abril de 2024, por las que se solicita conformidad al proveedor para la ampliación requerida.

Las Nota de la Firma TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ del 17 de abril de 2024, en respuesta a la Nota UOC N° 239 manifestando conformidad para la ampliación.

El Dictamen DNM/UOC N° 16/2024 del 18 de abril de 2024 con expedición favorable al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites de rigor.

La Resolución DNM N° 530 del 29 de abril de 2024 por la cual se autoriza la ampliación de monto.

II. MARCO LEGAL:

La Resolución DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 4576/2020, en el Artículo 9°. Modificaciones contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: b. La convocante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modalidad será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.

III. **ESTIPULACIONES:**

CLAUSULA PRIMERA. Objeto.
La presente Adenda N° 01 tiene por objeto la **AMPLIACION** del **Contrato N° 37/2023** correspondiente a la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 26/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" – ID N° 437.249, vigente.

CLAUSULA SEGUNDA. De la Ampliación.
Las partes acuerdan en **Ampliar el Contrato N° 37/2023**, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa CD Nº 26/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES - CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" – ID N° 437.249, de la siguiente forma:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de orden	*Nro. de Ítem*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*
1	*1*	*Servicio de mantenimiento de edificios*	*Metros*	*1*	*UNIDAD*	*183.717.500*

El monto total de la presente Adenda asciende a la suma de: GUARANIES TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (GS. 30.838.960); IVA INCLUIDO; el cual representa el 15,5% aproximadamente del monto máximo del contrato original.

CLAUSULA TERCERA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.
A los efectos de garantizar la ampliación, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario una Póliza de Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a la Clausula Decima del Contrato N° 37/2023 en concordancia al Artículo 39.- GARANTIAS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10% del monto ampliado.

CLAUSULA CUARTA. Inalterabilidad.
Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de mayo del año 2024.

SR. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS **PROPIETARIO** **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ**	**ABG. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN** **DIRECTOR NACIONAL** **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería